LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
API-GAF-SAI-LPN-024-2026

CONVOCATORIA 013

D E S C R I P C I Ó N

LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO.

BASES DE LICITACIÓN

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.
1.2 Descripción y cantidad de los bienes.
1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse.
1.4. Lugar y Plazo de entrega de los bienes.
1.5 Devoluciones.
1.6 Condiciones de entrega.
1.7 Adjudicación de los bienes.
1.8. Catálogos y folletería

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases.
2.2 Condiciones de precios.
2.3 Condiciones de pago.
2.4 Impuesto y Derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

3.1 De las propuestas.
3.2 Garantías.
3.3 Junta de Aclaraciones.
3.4 Registro de licitantes.
3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
3.6 Contenido de la Propuesta Técnica.
3.7 Contenido de la Propuesta Económica.
3.8 Acto de Apertura de Proposiciones.
3.9 Criterios de evaluación.
3.10 Fallo de la Licitación.
3.11 Notificaciones.
3.12 Asistencia al proceso de la Licitación.
3.13 Firma del contrato.
3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
6.1 Suspensión temporal de la Licitación.
6.2 Cancelación de la Licitación.
6.3 Declarar desierta la Licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.
10.1 Sanción por no firmar el contrato.
10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
10.5 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS
Anexo 1: Listado de bienes a cotizar.
Anexo 2: Modelo de contrato.
Anexo 3: Facultades.
Anexo 4: Artículo 39.
Anexo 5: Propuesta Económica.
Anexo 6: Carta compromiso
Anexo 7: Garantía de seriedad.
Anexo 8: Formato de garantía de defectos de fabricación o vicios ocultos
Anexo 9: Manifiesto de no conflicto de interés.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-024-2026

La Administración Portuaria Integral De Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante "**LA APIQROO"** a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento de los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, convoca a la **Licitación Pública Nacional,** a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO.

TERMINOLOGÍA

a) **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, y cuya propuesta resulta solvente por ser la más baja y satisfactoria para la convocante.
b) **Área técnica:** Es el área responsable de elaborar las especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de los licitantes y responde las preguntas de su competencia en la junta de aclaraciones. Asimismo, el área técnica podrá actuar también con el carácter de área requirente.
c) **Bases:** Documento que establece los requisitos, reglas y condiciones que rigen el presente procedimiento de contratación, así como sus formatos, anexos y modificaciones.
d) **Contrato**: Instrumento jurídico que suscribe "LA APIQROO" con el licitante adjudicado (adjudicatario), el cual formaliza los derechos y obligaciones de ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
e) **Convocante**: **"LA APIQROO"** a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
f) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar mexicano o cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
g) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

h) **Licitante:** Persona física o moral que concursa en la Licitación.

i) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.

j) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo

k) **Procedimiento de Licitación:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual mediante el cual un Ente Público, en ejercicio de su función administrativa, invita a los interesados a presentar propuestas sujetas a las bases y pliegos de condiciones correspondientes, a fin de seleccionar la opción más conveniente. Este proceso se fundamenta en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

l) **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.

m) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.

n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del Administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal y presencial.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

La adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 "Listado de bienes a cotizar**" de estas bases de licitación y en su caso y en los acuerdos que resulten de la junta de aclaraciones

1.2 Descripción y cantidad de los bienes.

Los bienes deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en el **Anexo 1 "Listado de bienes a cotizar"** adjunto a las presentes bases de licitación y en su caso a los acuerdos que deriven de la junta de aclaraciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APIQROO"** cuenta con los recursos propios debidamente autorizados, acreditado mediante oficio No. **API.GP.252.2026**; autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la APIQROO en la **Novena Sesión Ordinaria** de fecha **26 de octubre de 2026**.

1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse

"LA APIQROO" podrá acordar adquirir cantidades adicionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre **"LA APIQROO"** y el licitante adjudicado.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **"LA APIQROO"** y el licitante adjudicado.

1.4 Lugar y plazo de entrega de los bienes.

Lugar: Los monederos electrónicos deberán entregarse en las oficinas centrales ubicadas en calle 22 de enero, número 261, colonia Centro, Cp. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; siendo la **Subgerencia de Recursos Humanos** la responsable de recibirlos; con teléfono 983-83-26101 ext. 1147; y en días hábiles de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs., a cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

El plazo máximo de entrega de los monederos electrónicos es de máximo **15 días naturales**, contados a partir de la firma del contrato. La entrega deberá cumplir con las características, especificaciones, ubicaciones y cantidades señaladas en el **Anexo 1** de estas bases y, en su caso, con los acuerdos de la junta de aclaraciones.

Las dispersiones deberán reflejarse en los monederos como máximo en una hora posterior a la solicitud de la Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerenta de Recursos Humanos o quien ella designe.

Vigencia de los monederos electrónicos: Será a partir de la fecha de firma del contrato hasta 2 meses posteriores.

En caso de existir retraso en las entregas, "LA APIQROO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al licitante adjudicado.

1.5 Devoluciones.

"LA APIQROO" podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante adjudicado se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del período de garantía, de conformidad con el punto 3.2 inciso d) de estas bases de licitación. De igual manera, se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben características diferentes a las solicitadas por el área requirente y ofertadas por el licitante adjudicado dentro de su oferta técnica y económica

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos, los que existan en los bienes, que los hagan impropios, para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la convocante no los hubiera adquirido.

El licitante adjudicado se compromete a atender cualquier reclamo por desperfectos, defectos, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 48 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de los bienes en el lugar señalado en el punto **1.4** de estas bases, sin costo adicional para **"LA APIQROO"**.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su entrega. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al licitante adjudicado. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.

"LA APIQROO" no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del licitante adjudicado.

Será responsabilidad del licitante adjudicado los gastos adicionales que se generen mientras no se hayan entregado en su totalidad los bienes y aceptación total del área requirente.

1.7 Adjudicación de los bienes.

Los licitantes deberán cotizar la partida solicitada, la cual se describe en el **Anexo 1 "Listado de bienes a cotizar"** de estas bases de licitación, considerando las modificaciones o acuerdos que en su cado se deriven de la junta de aclaraciones.

Los bienes serán adjudicados a un solo licitante, siempre que este cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales **y económicamente solvente**, por haber presentado el precio más bajo. Asimismo, el licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento puntual del plazo de entrega requerido.

El contrato que se derive de esta licitación se ajustará al modelo establecido en el **Anexo 2**, el cual se celebrará bajo la modalidad de **contrato abierto** con montos mínimos y máximos de consumo determinados.

1.8 Catálogos y folletería

Los Licitantes deberán entregar catálogos o folletería, en los que se describan detalladamente las características y especificaciones técnicas de los bienes que proponen con relación a los solicitados en el **Anexo 1** de estas bases de licitación. Además de una muestra física de las tarjetas.

En los catálogos o folletería, se deberá identificar el bien y el número de partida al que corresponde.

Las catálogos o folletería y la muestra entregados por los licitantes forman parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** de estas bases de licitación; la no presentación de éstas, será motivo de descalificación.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Las presentes bases tienen un costo de **$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual incluye el 16% de I.V.A. Los interesados podrán adquirirlas a través de las siguientes modalidades:

- **Modalidad presencial:** En las oficinas ubicadas en Calle 22 de enero No. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo; en un horario de **9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes**.

- **Medios electrónicos:** Mediante depósito bancario o transferencia electrónica a cualquiera de las cuentas que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACIÓN	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACIÓN	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACIÓN	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

Plazo para Adquirir las Bases

El periodo de adquisición comprende desde la fecha de publicación de la presente convocatoria **hasta las 10:30 horas del martes 03 de noviembre de 2026** (equivalente a siete días naturales previos al acto de apertura de proposiciones).

El pago realizado fuera de este plazo impedirá la expedición del recibo oficial por parte de la Subgerencia Financiera de **"LA APIQROO"**, lo cual constituirá **causa imputable de descalificación** del licitante.

Registro del Pago y Facturación

Una vez efectuado el pago, el licitante deberá registrarlo enviando un correo electrónico a: **adquisiciones@apiqroo.com.mx** con copia a **subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx**, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- **Asunto del correo:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**
- **Archivos adjuntos:** Comprobante de pago y Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- **Cuerpo del correo:**
 - ✓ Licitante: Nombre completo de la persona física o denominación social de la persona moral (incluyendo el nombre de su apoderado legal).
 - ✓ Licitación Pública número: **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**
 Objeto de la Licitación: **la adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO.**

Consideraciones Importantes

- La falta de envío de la Constancia de Situación Fiscal junto con el comprobante de pago ocasionará que la factura se emita bajo el concepto de "Clientes Varios". Asimismo, impedirá al licitante el derecho a formular preguntas para la junta de aclaraciones, al no haber acreditado su inscripción en tiempo y forma, lo cual constituirá causa imputable de descalificación del licitante.

- "LA APIQROO" no asumirá responsabilidad alguna ni procesará el registro si el licitante omite la información solicitada o la envía de forma errónea o extemporánea.

2.2 Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago.

El pago se efectuará en **1 exhibición** a contra entrega de los monederos electrónicos a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** y una vez realizada la dispersión del recurso por el concepto correspondiente, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada.

Asimismo, el pago se realizará a condición, de que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente, en la Subgerencia Financiera de esta entidad paraestatal además de enviar los archivos .XML y .PDF al siguiente correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que esta subgerencia proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes adquiridos, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc. Una vez que esta Subgerencia determine que la factura cumple con todos los requisitos se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Subgerencia Financiera por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que el licitante adjudicado la presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán

afectados por el tiempo que el licitante requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, el licitante estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en el numeral **1.4** referente a lugar y plazo de entrega de los bienes.

Los comprobantes fiscales digitales que emita el licitante deberán detallar, en renglones por separado, **el importe de los bienes, los descuentos aplicables (en caso de existir), el desglose del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto total**.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
- CALLE 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS.
- COL. CENTRO. C.P. 77000
- CHETUMAL QUINTANA ROO
- R.F.C. API940317RZA

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar una constancia o estado de cuenta bancario a su nombre que especifique los datos necesarios (incluyendo la **CLABE Interbancaria**) para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.

De igual manera, la liquidación de los bienes quedará condicionada, cuando aplique, al descuento o pago previo que el proveedor deba efectuar por concepto de **penas convencionales**.

ANTICIPOS: Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional, **no se otorgará anticipo**.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **"LA APIQROO"** como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que, la adquisición se hará con sujeción a:

a. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
b. Las cláusulas del contrato de adquisiciones, cuyo modelo adjunta como **anexo 2**.
c. Las especificaciones generales de **"LA APIQROO"**
d. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Listado de bienes a cotizar" de estas bases, así como con los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones; el incumplimiento u omisión de cualquiera de ellos será causa de descalificación. Al tratarse de un procedimiento de carácter presencial, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos, tales como vías electrónicas, servicios de mensajería u otros canales alternos.
e. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
f. Ley Federal de Protección al Consumidor.
g. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Que derivado de la publicación del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: http://denuncia.qroo.gob.mx/

Reglas generales para el contacto con particulares:

La APIQROO informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de la APIQROO y los particulares, se deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación: }

I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones, informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.

III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2 Garantías.

a) Garantía para el cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato derivado del presente Procedimiento, **el licitante adjudicado** se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., una fianza por el 10% del monto total contratado IVA incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

El licitante adjudicado presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la **firma del contrato**, la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de **"LA APIQROO"**; la cual será cancelada por aviso escrito de la Gerencia Administración y Finanzas de **"LA APIQROO".**

- Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya entregado los bienes a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con **"LA APIQROO"**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **"LA APIQROO"** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del Licitante.

- Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

 a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los monederos electrónicos y estas no hayan sido entregados en los términos pactados.
 b. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la dispersión del recurso por los conceptos correspondientes a uniformes; y ésta no se hubiese realizado.
 c. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** "Listado de bienes a cotizar" de las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
 d. Cuando los bienes presenten defectos de fabricación y no sean sustituidos por otros similares o de mejor calidad.
 e. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
 f. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

b) Garantía de seriedad.

Éstas se constituirán por el 5% del monto máximo (incluyendo la comisión y el I.V.A.) de su propuesta económica, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (**anexo 7**), expedida en forma de cheque cruzado por el licitante, con cargo a una institución de crédito debidamente constituida. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta o en caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación.

c) Garantía de anticipo.
Para la presente licitación no se otorgará garantía de anticipo.

d) Garantía de defectos o vicios ocultos
En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los

proveedores quedarán obligados ante la APIQROO a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables (**Anexo 8).**

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo **de 2 meses a partir de la firma de contrato, de** conformidad al **Anexo 8** de las presentes bases de licitación.

3.3 Junta de aclaraciones de las bases de licitación.

La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de noviembre a las 11:00** horas en la Sala de capacitación en la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA APIQROO",** con domicilio en Calle 22 de enero Número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000 en Chetumal Q. Roo, siendo optativa la asistencia.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **02 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

"LA APIQROO", en ésta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes será optativa y se considerará que los participantes que no asistan, aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicios para la convocante por no presentarse.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los licitantes, misma que también podrán consultar en la página http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones/

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de esta Licitación.

3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **03 de noviembre de 2026 hasta las 10:30** horas con domicilio ya citado en el punto 3.3. o vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

a) Copia simple del recibo de pago de bases
b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la propuesta técnica y otra carpeta (plástica) con la

propuesta económica, es decir, ambas propuestas en un mismo sobre en forma inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de las propuestas, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por "**LA APIQROO"** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. Al finalizar, se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.

b) En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la misma fecha, dos licitantes por lo menos, y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **"LA APIQROO"**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, **"LA APIQROO"** podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes.

d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, **"LA APIQROO"** proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma, el fallo de la licitación de ser el caso, se hará constar a que se refiere la fracción siguiente; y

e) **"LA APIQROO"** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.

f) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en idioma español.

g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.

h) Deberán considerar las características del bien solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones**.**

i) Todas las propuestas recibidas deberán ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello y **foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas**, así como en el **Anexo 1.**

j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del bien propuesto, de conformidad con el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar **firmado en forma autógrafa** por el proponente.

k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización de los bienes propuestos de conformidad con el **Anexo 5.** Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar **firmado en todas sus hojas por el licitante**.

l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos y el total de la proposición.

m) No será motivo de descalificación que las proposiciones sean presentadas por un tercero, sin embargo, deberá identificarse como lo señala el inciso 3.6 inciso a) de estas Bases:
En caso que la propuesta técnica-económica sea presentada por un tercero, deberá presentar carta poder Simple en la cual la persona física o moral manifieste que lo designa como su representado para entregar la propuesta técnica- económica de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento.

n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6 Contenido de la Propuesta Técnica.

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:

a)	**Personalidad del licitante:**
i	➢ En caso de ser persona moral: ✓ Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación **(anexo 3)** que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, municipio, entidad federativa, teléfono y/o correo electrónico), el número y fecha de

escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:

- Constancia de situación fiscal.
- Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsa conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad (Así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo).
- Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.
- Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.

➢ En caso de ser persona física:

- Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (**anexo 3**) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:
 - Constancia de situación fiscal.
 - Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero.
 - Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo.
 - En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal: deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.

	▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal, con fecha no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.
d)	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
e)	Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal.
f)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el **ejercicio 2026 con el giro correspondiente**, o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.
g)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante **(anexo 4).**
h)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).
i)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no, a la junta de aclaraciones; y que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente.
j)	Escrito libre en el que el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.

k)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.
l)	Oferta técnica en la que se describa las características, especificaciones y cantidades de los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el **anexo 1** (en su caso los correspondientes ajustes que deriven de la junta de aclaraciones).
m)	Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico; firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las solicitadas; así como una relación de sus principales clientes que contengan los datos de contacto de los administradores del o los contratos (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información. Adicional su organigrama del establecimiento comercial, profesionistas y técnicos con que cuenta, señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos, puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color de preferencia) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.
n)	Manifestación de que las tarjetas electrónicas forman parte de su oferta cuentan con el respaldado de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
o)	Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal del licitante, donde garantice que los Monederos Electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional.
p)	Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda
q)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el **anexo 1** de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2023, 2024 o 2025; o en caso de que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.
r)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por **"LA APIQROO".**
s)	Entrega de la muestra física de las tarjetas incluyendo catálogos y folletería solicitados de conformidad al punto 1.8 de las presentes bases.
t)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de **agosto y septiembre de 2026,** que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.
u)	Última **declaración anual 2025** que incluya: ➢ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital. ➢ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.

	En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno. Ó en su caso, deberá presentar: ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo. 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria. 3.- Identificación oficial vigente del contador.
v)	Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar el objeto del presente procedimiento, por un periodo mínimo de **2 meses. (Anexo 8)**
w)	Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el representante legal de la empresa licitante. (**Anexo 9)**
x)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al *"Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones"*.
y)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para la entrega de los bienes en tiempo y forma.
z)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). También, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.
aa)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los bienes. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.
bb)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo. (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección: http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/

cc)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso bb), en orden numérico es decir del número 1 que comenzaría del inciso a) de la propuesta técnica hasta la terminación del número final del inciso bb). Dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto será causa de descalificación.

Nota: Es opcional incluir un USB con los puntos de la a) a la bb) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma **no será causa de descalificación**.

3.7 Contenido de la propuesta Económica

La carpeta se integra con las siguientes fracciones:	
I.	**Anexo 5 "Propuesta económica"** **a.** Se anotará el precio unitario por la partida, el subtotal, el I.V.A. y el total (tanto en número como con letra), expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será este último el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta**.** b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.
II.	**Anexo 7. Garantía de seriedad de la proposición**. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto máximo (incluyendo la comisión y el I.V.A.) de su propuesta económica y en forma de: a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.
III.	**Anexo 6. Carta compromiso**. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto máximo a dispersar, la comisión y el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.), así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma **(anexo 6).**

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada (firma autógrafa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente de la fracción I al III.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **10 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas**, en la Sala de Capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de **"LA APIQROO"** en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente. **Los licitantes** que no se encuentren registrados a **las 10:40 horas** no podrán ingresar al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación de apertura de proposiciones podrán participar **los licitantes** que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes, firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

a) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
b) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
c) La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.
d) Para la evaluación se analizará detalladamente las propuestas, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
f) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
g) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes
h) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
i) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante haya cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases y presente la propuesta económica solvente más baja.
j) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación

En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicara a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicara el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicara a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicara a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de Capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

3.10.1 El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones

3.10.2 El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

3.10.3 El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

3.10.4 La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Asimismo, los licitantes están obligados a consultar la página oficial, durante todo el procedimiento para enterarse de cualquier oficio de notificación relacionado con la presente Licitación Pública.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **12 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la elaboración del contrato el licitante ganador deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el **Anexo 3** "Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación la propuesta correspondiente".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

Así mismo para la elaboración del contrato deberá entregar un oficio de manifiesto bajo protesta de decir la verdad lo siguiente: De conformidad al Artículo 49 fracción IX tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, que a letra dicen: "que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del

órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a **"LA APIQROO"**, infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los bienes que integran las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 "listado de bienes a cotizar" y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones de las presentes bases.
d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
f) Cuando exista discrepancia entre los bienes propuestos y muestras presentadas.
g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

"LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por **"LA APIQROO",** atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudase el procedimiento.
f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, **"LA APIQROO"**, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes motivo de esta licitación.
e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA APIQROO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

6.3 Declarar desierta la licitación

a) Cuando ninguna persona compre las bases.
b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

d) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para procedimiento de contratación por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA APIQROO" podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

a) Si **"EL PROVEEDOR"** se retrasa en los plazos estipulado para la entrega de los monederos electrónicos y la realización de la dispersión de los recursos por concepto de pantalones y/o faldas.
b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
c) Por contravenir **"EL PROVEEDOR"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
e) Si se declara en quiebra **"EL PROVEEDOR"**.
f) Por violación de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
g) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado en el **anexo 1** de las bases de licitación, incluyendo los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar los bienes objeto del presente procedimiento.
i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la **Cláusula Décima** del modelo de contrato.
j) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente procedimiento.
k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.
l) Si **"EL PROVEEDOR"** cede o traspasa el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.

m) Si **"EL PROVEEDOR"** o su personal no cumplen con proporcionar los bienes objeto del presente procedimiento, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.
n) Cuando el licitante adjudicado no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
o) Cuando concurran razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas*.

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice "*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo".*

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece: "que la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control".

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	**Plazo para presentar inconformidad**	**Quien debe presentar la inconformidad**	**Horario (días y horarios hábiles)**
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acta	Los Proveedores	Entre las 9:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acta	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

Notas:

1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

"Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo."

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por **"LA APIQROO"** en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando no se suministren los bienes objeto del presente procedimiento conforme a lo establecido en estas bases de licitación (**Anexo 1** y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones).

b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del bien, conforme al **Anexo 1** y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la entrega de los monederos electrónicos y el plazo establecido para la dispersión del recurso por concepto de uniformes (pantalón/falda).
d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (cinco por ciento) del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, a entera satisfacción, y su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR",** independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento

Se considerará como fechas de entrega aquellas en la que hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**, en los lugares descritos en el Punto **1.4** a cuenta y riesgo del licitante.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **"LA APIQROO",** ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **"LA APIQROO"** ni a **"EL PROVEEDOR"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA APIQROO"** pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **"EL PROVEEDOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.
Chetumal, Q. Roo, **el 27 de octubre de 2026.**

LIC. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 1

Listado de bienes a cotizar

LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO.

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Descripción
1	152	380	Piezas	Adquisición de tarjetas monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas) para los empleados de la APIQROO.

El monto a dispersar por empleado es de $1,000.00 (son: Mil pesos 00/100 M.N.)

CARASTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

- La modalidad de la contratación será abierta, por un monto máximo de 380 tarjetas electrónicas.
- Las tarjetas deberán entregarse en las oficinas de Recursos Humanos, en las oficinas centrales de la APIQROO, ubicada en calle 22 de enero, número 261, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo en el plazo solicitado en el numeral 1.4 de las presentes bases.
- El pago a la empresa se realizará en una exhibición por el monto total, a contra entrega de las tarjetas y la realización de las dispersiones en las mismas.
- La dispersión de los montos deberá realizarse por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá la base de datos de los trabajadores adscritos a la APIQROO.
- El proveedor deberá contar con acceso a través de página web o aplicación y asignar una cuenta a los trabajadores de la APIQROO que permita el acceso a través de un usuario y contraseña de seguridad para consultar saldos; misma que será sin costo extra.
- El proveedor deberá contar con un sistema o plataforma web para la dispersión de los fondos, cancelación de tarjetas o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso la Subgerencia de Recursos Humanos.
- Las dispersiones se harán de la siguiente forma:

- Dispersión por concepto de pantalones y/o faldas, por un monto de $1000.00 por tarjeta (trabajador)

- El proveedor deberá considerar que las tarjetas electrónicas tengan un número o folio consecutivo, de tal forma que facilite la entrega a los trabajadores, en virtud que no estarán personalizadas.
- Las tarjetas electrónicas deberán contar como mínimo con los siguientes beneficios:
 - Cobertura Nacional, es decir que puedan hacerse efectivos en toda la república mexicana donde tengan terminales de internet, en diversas tiendas comerciales o departamentales, aclarando que el proveedor obligatoriamente deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados (para la adquisición de uniformes: pantalón/falda) en archivo electrónico USB.
 - Nota: No podrán usarse para disponer de efectivo.
 - Simplificación operativa y contable en los procesos de dispersión de recursos.
 - Sin cobro de manejo de cuenta o administrativo, ni por consulta de saldo.
 - Sin cobro de envío.
 - Número de tarjeta.
 - En caso de extravío se deberá reemplazar la tarjeta sin costo adicional para el servidor público.
 - La tarjeta deberá ser única e intransferible.
 - Señalar las medidas de seguridad con las que cuenta la tarjeta.
 - Mesa de ayuda, soporte técnico y call center o número telefónico disponible los 365 días del año, para atención a personal, en caso de aclaraciones, bloqueos, suspensión de tarjetas por robo o extravío.
 - Los saldos acumulados en las tarjetas electrónicas deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldos en sus monederos, los saldos tendrán una vigencia de por lo menos 2 meses.
- En caso de robo o extravío de la tarjeta electrónica, el usuario deberá reportarlo dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al evento. El saldo disponible se transferirá a una nueva tarjeta personalizada, la cual se entregará en un sobre cerrado. El envío se realizará por mensajería al área de Recursos Humanos de la contratante en un plazo máximo de **cinco días hábiles** tras la notificación, sin costo adicional para la APIQROO ni para el usuario.

ANEXO 2

Modelo de Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA APIQROO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **_____,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, POR LOS QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA APIQROO" declara que:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que **"LA APIQROO"** es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que el **LIC. VAGNER ELBIORN VEGA,** en su calidad de Director General de **"LA APIQROO"** cuenta con la personalidad y facultades suficientes para representarla en este acto, tal como lo acredita mediante la escritura pública _____de fecha _____, otorgada ante la fe de la notaría pública No. _____del _____, con adscripción territorial en la ciudad _____.

3. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que la **"LA APIQROO"** acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-024-2026 para *la adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO***, con fundamento en el Artículo 19 inciso a)[1] y 21 fracción I [2]de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en las especificaciones y características contenidas en el **Anexo 1 "listado de bienes a cotizar"** de las bases de licitación precitada y los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones celebrada en fecha _____.

4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APIQROO"** cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Planeación*, mediante oficio número _____de fecha _____

5. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **"LA APIQROO"** aprobó en su **Novena Sesión Ordinaria** de fecha *26 de octubre* del presente año el procedimiento objeto del presente contrato; en fecha _____se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando en fecha _____ el acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis, por lo que, se emitió el dictamen de adjudicación en fecha _____ y el acto de fallo en fecha _____, que favoreció a la empresa _____, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**.

 Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

[1] ***Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo***.
ARTÍCULO 19.- *Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:*
a). - Por licitación pública, y

[2] ***Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo***.
ARTÍCULO 21.- Las licitaciones públicas podrán ser:
I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Se agrega al presente como ANEXO, la propuesta técnica que describe las características y especificaciones del bien propuesto de conformidad con el anexo 1 "listados de bienes a cotizar" y los acuerdos que derivaron de la juta de aclaraciones de fecha_____; de igual manera la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR**".

6. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

 En términos de lo dispuesto por los artículos 89, 89 Bis, 90 y 91 del Código de Comercio, así como, en lo conducente, del artículo 49 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señala como medios electrónicos para recibir las comunicaciones y notificaciones que se deriven de la administración, seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente contrato, los siguientes: a)gerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, b)subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx.

 Las comunicaciones dirigidas a **"LA APIQROO"** deberán realizarse a los correos electrónicos institucionales señalados, correspondiente al área administrativa responsable su recepción, y en su caso, canalización a las áreas competentes.

 Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señala en correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, con copia al correo adquisiciones@apiqroo.com.mx, para el envío de los archivos .xml y .pdf

7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V**., domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA**: Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación

_____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser **_____.**

2. **OBJETO SOCIAL**: Que el objeto social de “EL PROVEEDOR” comprende entre otros:

 a) .
 b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL**: Que **“EL PROVEEDOR”** es representada por el C. **_____** en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

 Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de emisión en el año _____ y con vigencia al año _____.

4. **PADRON DE PROVEEDORES**: Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número -_____- expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con vigencia del _____ del año ___.

5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

 Señalo como domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el presente contrato en la ciudad de **_____**, ubicado en _____.

 En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a

_____ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD**: Que el "**EL PROVEEDOR"** manifiesta:

 a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.

 b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

 c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.

 d. Que conoce en su integridad lo contenido en el **Anexo 1** de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones celebrado en fecha _____ y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran ambas "PARTES"

1. Que "**LAS PARTES"** se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

2. Que cada una de **"LAS PARTES"** conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.

3. Que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” celebra el presente contrato con **“EL PROVEEDOR”** para **la adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO,** cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en las Bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-024-2026,** incluidas todas las modificaciones y acuerdos derivados de la **Junta de Aclaraciones** de fecha_____; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha _____ y el acta de fallo de fecha _____, que nos llevan a concluir que la **Propuesta Técnica y Económica** de **“EL PROVEEDOR”** son las que cumplen con las condiciones requeridas por la **“LA APIQROO”.**

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y “**LAS PARTES”** reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un monto mínimo de **$152,000.00 (son: ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$380,000.00 (son: trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.),** más la comisión por el ___% sobre el monto dispersado, más el 16% de I.V.A. sobre el monto del importe resultante de la comisión. De conformidad al siguiente cuadro:

Part.	Descripción	Importe solicitado a dispersar por tarjeta	Cantidad mínima de tarjetas solicitadas	Cantidad máxima de tarjetas solicitadas	Monto mínimo a dispersar	Monto máximo a dispersar
1	Adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO.	$1,000.00	152	380	$152,000.00	$380,000.00
				Subtotal		
				Comisión ___%		
				IVA		
				Total		

"LAS PARTES" pactan que el porcentaje de **la comisión** pactada en la presente cláusula se mantendrán vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión, entrega y recepción del objeto del contrato.

"LA APIQROO" manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"**

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo**.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. – "EL PROVEEDOR" realizará el pago en **1 exhibición** a contra entrega de los monederos electrónicos a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** y una vez realizada la dispersión del recurso por el concepto correspondiente, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada.

Asimismo, el pago se realizará a condición, de que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en la ***Subgerencia Financiera*** de la **"LA APIQROO"**, además de enviar los archivos .xml y .pdf al siguiente correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos

fiscales vigentes, descripción de los bienes adquiridos, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc.; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia Financiera** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, el proveedor estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima** referente a Lugar y plazo de entrega de los bienes.

QUINTO.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA APIQROO" de conformidad con lo establecido por el **artículo 38**[3] de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados**, mediante addemdum signado "**LAS PARTES**" al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio

[3] **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo**. **ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998
Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.
Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los **monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO**, con las características técnicas de conformidad a lo establecido en la **Cláusula Primera del presente contrato,** y a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-024-2026,** incluidas todas las modificaciones y acuerdos derivados de la **Junta de Aclaraciones** correspondiente.

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de entrega de los monederos electrónicos de **15 días naturales máximos** contados a partir de la fecha de firma contrato y ésta será conforme a las características, especificaciones y cantidad señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones correspondiente; en las oficinas Centrales, ubicadas en Calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo y con teléfonos (983) 83 2 6101, 6126, y 6196; y será el responsable de recibir, la **Subgerente de Recursos Humanos**; en horarios y días hábiles de 9:00 horas. a las 15:00 hrs, de lunes a viernes, a cuenta y riesgo de "**EL PROVEEDOR"**

Las dispersiones deberán reflejarse en los monederos como máximo en una hora posterior a la solicitud de la Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerenta de Recursos Humanos o quien ella designe.

Vigencia de los monederos electrónicos: Será a partir de la fecha de firma del contrato hasta 2 meses posteriores.

"LA APIQROO" en caso de existir retraso en las entregas, no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte del "**EL PROVEEDOR".** Salvo las excepciones previstas por el **articulo 57** la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del **12 de noviembre al 12 de diciembre del año 2026.**

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **"LA APIQROO"**, como consecuencia directa de la entrega y/o suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que la adquisición objeto del presente contrato no crea obligaciones laborales para **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.,** una fianza por el 10% del **monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de la **"LA APIQROO";** la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia de Administración y Finanzas* de la **"LA APIQROO".**

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) *Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número _____, expedida por una institución debidamente autorizada, por el monto de $_____(_____ 00/100 M.N.), que equivalente al __% de total de CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone al (PRESTADOR DEL SERVICIO) _____.*

b) *Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;*

c) *Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de _____, establecidas en el contrato número _____, el cual derivó de la Licitación pública* ***API-GAF-SAI-LPN-024-2026****.*

d) *Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.*

e) *Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de _____, respecto del contrato número _____ y su vigencia;*

f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

g) *Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.*

h) *Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prorroga.*

i) *Que **"LA APIQROO"** es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".*

Si **"EL PROVEEDOR** no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, **"LA APIQROO"** de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se reciban los bienes señalados en la **cláusula primera** del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** se devolverá a **"EL PROVEEDOR"** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos en los bienes y la calidad de los servicios contratados en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42**[4] de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del

[4] **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

Estado de Quintana Roo y el articulo **2311**[5] y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena contractual** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable por el suministro de los bienes y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si **"LA APIQROO"** sufriere algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o su personal, se obliga a reembolsar a **"LA APIQROO"** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de la **"LA APIQROO"** que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **"LA APIQROO".**

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. – "LAS PARTES" acuerdan que **"LA APIQROO"** podrá verificar la calidad y características de los bienes objeto del presente contrato, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al _____ en su carácter de _____, mismo que estará a cargo por parte de la **"LA APIQROO".**

Si de la verificación de los bienes objeto del presente contrato, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **"LA APIQROO"** podrá rechazarlos sin costo excedente, expidiendo un **aviso de no conformidad** que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías correspondientes, el cual será notificado a **"EL PROVEEDOR".** Ante el aviso precitado **"EL PROVEEDOR"** podrá conciliar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que **"LA APIQROO",** para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **"LA APIQROO".**

[5] **Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Se obliga a **"EL PROVEEDOR"** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **"LA APIQROO".**

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. LAS PARTES reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los bienes, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del 2% (*dos por ciento*) del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, con las calidades y características identificadas en la **cláusula primera** y de acuerdo a la conformidad de la **"LA APIQROO".**

LAS PARTES, autorizan a la **"LA APIQROO"** a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual aplicando los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá retenerlos de los pagos pendientes. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento de contrato.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior **"LA APIQROO"** podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la ***cláusula séptima*** del presente contrato, siempre y cuando los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"LA APIQROO"; "EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por **"LA APIQROO".**

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para **"LA APIQROO"** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** se retrasa en los plazos estipulado para la entrega de los monederos electrónicos y la realización de la dispersión de los recursos por concepto de pantalones y/o faldas.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
3. Por contravenir **"EL PROVEEDOR"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
5. Si se declara en quiebra **"EL PROVEEDOR"**.
6. Por violación de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado en el **anexo 1** de las bases de licitación, incluyendo los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar los bienes objeto del presente procedimiento.
9. Si no se otorgan la garantía solicitada en la **Cláusula Décima** del presente contrato.

10. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** cede o traspasa el suministro de los bienes objeto del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de **“LA APIQROO”**.
13. Si **“EL PROVEEDOR”** o su personal no cumplen con proporcionar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
14. Cuando el licitante adjudicado no firme el presente contrato, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurran razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL PROVEEDOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA APIQROO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA. – “LAS PARTES” pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo para su correspondiente cobro”

a. En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PROVEEDOR”** la pena convencional establecida en la cláusula

Décima Sexta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima del presente contrato.

b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto**, "EL PROVEEDOR"** deberá informar a **"LA APIQROO"**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los bienes objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por **"LA APIQROO",** a su entera satisfacción, los bienes a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - "LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.

2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **"LA APIQROO"**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **"LA APIQROO"** ni a **"EL PROVEEDOR"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA**

APIQROO” pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PROVEEDOR”** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día_____, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

POR “LA APIQROO”	**POR “EL PROVEEDOR**
LIC. VAGNER ELBIORN VEGA DIRECTOR GENERAL	**C. _____**

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**GERENTA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS**

Anexo 3

Facultades

Yo (nombre) _____ manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes: **Domicilio.-** **Calle y número:** **Colonia:** **Delegación o Municipio:** **Código Postal:** **Entidad Federativa:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:** **No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:** **Fecha:** **Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:** **Relación de accionistas.-** **Apellido Paterno** **Apellido Materno** **Nombre (s)** **Descripción del objeto social:** **Reformas al acta constitutiva:**
Nombre del apoderado o representante: **Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-** **Escritura Pública número:** **Fecha:** **Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:** **(Lugar y fecha)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

Anexo 4

Artículo 39

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. _____

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, LO QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO

Part.	Descripción	Importe solicitado a dispersar por tarjeta	Cantidad mínima de tarjetas solicitadas	Cantidad máxima de tarjetas solicitadas	Monto mínimo a dispersar	Monto máximo a dispersar
1	**Adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO.**	$1,000.00	152	380		
				Subtotal		
				Comisión __%		
				IVA		
				TOTAL		

NOTA 1: SE DEBERÁ RESPETAR EL FORMATO

Nota 2: LOS SALDOS TENDRÁN UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS 2 MESES.

NOTA 3: EL CRITERIO FORMAL DE ADJUDICACIÓN (PRECIO MÁS BAJO) APLICARÁ SOBRE LA COMISIÓN SOLICITADA MÁS OTROS COSTOS QUE INCLUYAN EN LA PROPUESTA, YA QUE EL MONTO A DISPERSAR ES UN PRECIO FIJO DE 1000 CPOR CADA TARJETA.

Anexo 6

Carta Compromiso

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA No. _____

MODELO DE CARTA COMPROMISO

LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No_____, para la adquisición de: (Señalar la cantidad, descripción y el importe de los bienes, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de fabricación que presento al efecto, apegándome a los programas de entrega y especificaciones técnicas estipuladas por esa entidad a su cargo.

DECLARO

1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme a la entrega de los productos materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.

2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada una de las unidades y sus respectivos productos, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con el programa de entrega, por la cantidad de $_____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.

2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.

3.-En hacer entrega de los productos en las cantidades, lugares y fechas señalados en el programa de entrega.

4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo al proveedor, o decidido la adjudicación del mismo.

5.- En entregar dentro de los diez días naturales de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del "LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.". Así como un oficio donde manifieste la garantía por vicios ocultos por un periodo mínimo de dos meses.

6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la "CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

ATENTAMENTE

_____	_____
Nombre o Razón Social de "EL LICITANTE"	Nombre y Firma del Representante Legal

Anexo 7

Garantía de Seriedad (cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA UNIFORMES (PANTALONES Y/O FALDAS ADMINISTRATIVAS) PARA LOS EMPLEADOS DE LA APIQROO.

Razón Social de la Empresa: _____

(Lugar y fecha)

El concursante:_____
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de ____-:

Otorga la siguiente garantía:
Documento_____
__con el no. _____ de fecha_____emitido por_____..
a favor del ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. por un valor de $_____ que corresponde al 5 % del monto total (comisión e IVA incluido) de la postura presentada.

GARANTÍA

ANEXO 8

CARTA DE GARANTIA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

____. A _____ DE _____DEL 20___

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____, MANIFIESTO QUE LOS BIENES ENTREGADOS BAJO LA(S) PARTIDA(S) _____ ADJUDICADO(S) EN LA LICITACIÓN No._____ CUENTA(N) CON GARANTÍA DE **2 MESES CONTADOS** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA APIQROO; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A _____ DIAS HABILES A LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

ANEXO 9

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, _____, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-024-2026**, que tiene por objeto **la adquisición de monederos electrónicos para uniformes (pantalones y/o faldas administrativas) para los empleados de la APIQROO.**

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo:_____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

 _____.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,

Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

 _____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

 _____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

 _____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral:

 _____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.

- Cargo: _____.

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

- Si: ____ No: ____

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

- Si: ____ No: ____

A T E N T A M E N T E
